

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	INFORME DEL SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-29
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	25/02/2020
		PÁGINA	1 de 6

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL N° 2

TIPO DE CONTRATO:				PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR 1377461 del 18 de febrero de 2020		
CONTRATISTA:				SIGRID MILENA PEREZ SOLANO		
Nit o C.C. No.				49794407		
OBJETO:				PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MICROBIOLOGA DEL EQUIPO DE APOYO, TECNICO, ADMINSITRATIVO, FINANCIERO, JURIDICO Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO “SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER”.		
VALOR INICIAL:				\$18.720.000		
VALOR ADICIONAL:				NO APLICA		
ANTICIPO INICIAL:				NO APLICA		
ANTICIPO ADICIONAL:				NO APLICA		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:				NO APLICA		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:				NO APLICA		
PLAZO INICIAL:				NO APLICA		
PLAZO ADICIONAL:				NO APLICA		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO				NO APLICA		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				NO APLICA		
SUPERVISOR:				BERNARDO PATIÑO MANSILLA Acto Administrativo de fecha 18 de Febrero de 2020		
FECHA DE INICIACIÓN:				21-02-2020		
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº Nº	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº	Nº	Nº Nº	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN:				20-06-2020		
MUNICIPIO:				Málaga Concepción Molagavita Cerrito		
OFICINA GESTORA:				Secretaria de Educación		
VALOR A PAGAR				\$4.680.000		
PERIODO DE PAGO:				DESDE: 21-03-2020	HASTA: 20-04-2020	

Con base en los informes presentados por SIGRID MILENA PEREZ SOLANO respecto a las actividades ejecutadas en el presente contrato y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Departamento de Santander, tomando como base la presente acta o informe de recibo parcial n° 1 por valor de \$ 4.680.000 con un valor a pagar de \$ 4.680.000

CERTIFICAMOS QUE:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por la Contratista **SIGRID MILENA PEREZ SOLANO** con relación al desarrollo y ejecución del mismo, las actividades representativas realizadas durante la ejecución fueron:

INFORME PARCIAL

	INFORME DEL SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-29
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	25/02/2020
		PÁGINA	2 de 6

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
1	Establecer contacto permanente con los diferentes actores del programa de alimentación escolar – PAE (Entidades Municipales, instituciones educativas, operadores, comunidad en general, veedurías, entes de control, entre otros, etc.), para efectuar asistencia técnica, monitoreo y control en la ejecución del mismo.	Se estableció contacto con los rectores de las instituciones educativas que hacen parte Programa de Alimentación Escolar PAE. Con el fin actualizar el directorio de establecimientos educativos para hacerles llegar información referente a las nuevas estrategias por la emergencia.	<p>Anexo 1. Actividades complementarias requeridas por el equipo de trabajo del Programa de Alimentación Escolar Directorio de establecimientos educativos.</p> <p>Anexo 2. Verificación PAE ABRIL (LISTADO PARA LLAMADAS INSTITUCIONALES)</p> <p>Anexo 3. Directorio Establecimientos Educativos</p>
2	Realizar visitas de asistencia técnica, monitoreo y/o control a las instituciones Educativas oficiales de las entidades territoriales No certificadas en Educación priorizadas y beneficiadas con el PAE de los 82 municipios del Departamento de Santander.	No aplica para el periodo por pandemia COVID -19	<p>Anexo 4. Decreto 470 de 24 de marzo de 2020 Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar</p> <p>Anexo 5. Decreto 440 de 20 de marzo de 2020 Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19</p>
3	Informar al coordinador técnico del PAE y a la interventoría correspondiente a la mayor brevedad posible (máximo hasta el día siguiente después de evidenciada la situación), los reportes de los hallazgos que resulten de las visitas técnicas monitoreo y/o control de las instituciones Educativas oficiales de las Entidades Territoriales No Certificadas en Educación priorizadas y beneficiadas con el PAE.	No aplica para el periodo por pandemia COVID -19	<p>Anexo 4. Decreto 470 de 24 de marzo de 2020 Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar</p> <p>Anexo 5. Decreto 440 de 20 de marzo de 2020 Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19</p>
4	Controlar y/o supervisar la calidad delos equipos, materiales, bienes, insumos y productos entregados a las Instituciones Educativas Oficiales de los 82 municipios No Certificados del Departamento.	No aplica para el periodo por pandemia COVID -19	<p>Anexo 4. Decreto 470 de 24 de marzo de 2020 Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar</p>

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	INFORME DEL SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-29
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	25/02/2020
		PÁGINA	3 de 6

			<p>Anexo 5. Decreto 440 de 20 de marzo de 2020 Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19</p>
5	<p>Brindar apoyo técnico e informar las novedades o posibles cambios del componente Nutricional y/o Alimentario que se deriven en la ejecución del programa en los Núcleos de Desarrollo provincial (soto, comunera, García Rovira, Guanenta, Mares y Vélez)</p>	<p>No aplica para el periodo por pandemia COVID -19</p>	<p>Anexo 4. Decreto 470 de 24 de marzo de 2020 Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar</p> <p>Anexo 5. Decreto 440 de 20 de marzo de 2020 Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19</p>
6	<p>Elaborar los respectivos informes de cumplimiento mensuales, que sirvan como insumo para la supervisión y cumplimiento del contrato y los entes de control o Ministerio de Educación Nacional-MEN; en virtud del desarrollo del programa de Alimentación Escolar- PAE</p>	<p>Se presentan los respectivos informes de cumplimiento mensuales, que sirven como insumo para la supervisión y cumplimiento del contrato y los entes de control, o Ministerio de Educación Nacional - MEN; en virtud del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE</p>	<p>Anexo 1. Actividades complementarias requeridas por el equipo de trabajo del Programa de Alimentación Escolar Directorio de establecimientos educativos.</p> <p>Anexo 2. Verificación PAE ABRIL (LISTADO PARA LLAMADAS INSTITUCIONALES)</p> <p>Anexo 3. Directorio Establecimientos Educativos</p>
7	<p>Supervisar, vigilar e informar hechos o actividades consideradas como infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto Ley 2811de 1974, las leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y las demás disposiciones que la sustituyan o la modifiquen.</p>	<p>No aplica para el periodo por pandemia COVID -19</p>	<p>Anexo 4. Decreto 470 de 24 de marzo de 2020 Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.</p> <p>Anexo 5. Decreto 440 de 20 de marzo de 2020 Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19</p>
8	<p>Participar en los diferentes</p>	<p>No aplica para el periodo</p>	<p>No aplica</p>

	INFORME DEL SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-29
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	25/02/2020
		PÁGINA	5 de 6

	financiero y jurídico del programa de Alimentación Escolar- PAE, atendiendo a la idoneidad del perfil profesional del contratista.		
--	--	--	--

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

A continuación, se relaciona los pagos del período, a saber:

APORTE A SALUD	Periodo de cotización	Marzo
	Fecha de pago	15/05/20
	Nº de Planilla	7752701392
	Ingreso Base de Cotización	\$ 1.872.000,00
	Valor cotizado	\$ 233.900
	EPS	Nueva EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	Marzo
	Fecha de pago	15/05/20
	Nº de Planilla	7752701392
	Ingreso Base de Cotización	\$ 1.872.000,00
	Valor cotizado	\$ 299.400
	Fondo de Pensiones	Colfondos
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	Marzo
	Fecha de pago	15/05/20
	Nº de Planilla	7752701392
	Ingreso Base de Cotización	\$ 1.872.000,00
	Valor cotizado	\$ 45.600
	A.R.L.	Positiva
PARAFISCALES	SENA	No Aplica
	I.C.B.F.	No Aplica
	Caja de Compensación	No Aplica
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	Abril
	Fecha de pago	15/05/20
	Nº de Planilla	7752701872
	Ingreso Base de Cotización	\$ 1.872.000,00
	Valor cotizado	\$ 233.900
	EPS	Nueva EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	Abril
	Fecha de pago	15/05/20
	Nº de Planilla	7752701872
	Ingreso Base de Cotización	\$ 1.872.000,00
	Valor cotizado	\$ 56.200
	Fondo de Pensiones	Colfondos
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	Abril
	Fecha de pago	15/05/20
	Nº de Planilla	7752701872
	Ingreso Base de Cotización	\$ 1.872.000,00
	Valor cotizado	\$ 45.600
	A.R.L.	Positiva
PARAFISCALES	SENA	No Aplica
	I.C.B.F.	No Aplica
	Caja de Compensación	No Aplica

NOTA: La anterior planilla se liquidó de acuerdo al decreto 558.
El gobierno Nacional estableció el decreto 558 donde se indica que el pago de pensión para los periodos de abril pagadero en mayo y mayo pagadero en junio será del 3%.

